



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Sesinba tenon abien el insinuado Combemo y Condescendien
do a el Sesinba asimismo deCRETAN q. se efectue, y par
tore por instrum. ^{to} pu. nombrando para ello dos Cavalle
ros Comisarios que ante deste Consejo lo noten y Juntes
y en animes con las demas Partes interesadas librando
el testimonio necesario que así lo piden y suplican los con
vidos D.^a Estefania, y D.ⁿ Fran. co por Sen de Justicia de men
red que imploramos, y piden a Dios, N. ro. S. q. a D. Los fe
lices años que puede, y los suplicantes de Sean. Cehesin
26 de Ago. de 1776 =

D. Juan. Ramirez

En la villa de Pehesin a veinte y siete de Agosto de
mil setecientos setenta y seis los señores del Consejo
Justicia y Regim. de ella como con el V. D. Juan.
Silano Parera y fern. alavito ab. n. rigo una
propio de la gloria ma. p. rano. de navilla en
forma todos recavido con diez y siete de
para tratar las cosas q. pertenecen al servi
cio de ambas Mage. y bien comun de cada y
bienon Memoria anterior. presentada por
D. Estefania fern. Cavalar y farrado y por
D. Juan. Ramirez de Veda con los Documentos

